

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO NUEVA ESPARTA



MUNICIPIO
MANEIRO

DEPÓSITO LEGAL
N° DP 00198807 NE 27

NÚMERO: 544
AÑO: MMXV
MES: II
ISSN N° 1317-33-08

GACETA

**"MORAL Y LUCES
SON NUESTRAS
PRIMERAS
NECESIDADES"**

SIMÓN BOLÍVAR

MUNICIPAL

PAMPATAR, 9 DE FEBRERO DE 2015 - EDICIÓN ORDINARIA

SUMARIO:

RESOLUCION N° 03 CONTRALORIA. Otorgar el beneficio de Jubilación por años de servicio al Ciudadano: Adeny José Rodríguez, titular de la cédula de identidad número 4.046.683

RESOLUCION N° 04 CONTRALORIA. Otorgar el beneficio de Jubilación por años de servicio al Ciudadano: Antonio Rafael Leblanc Lunar, titular de la cédula de identidad número 4.651.237.

"LAS ORDENANZAS, ACUERDOS, REGLAMENTOS, DECRETOS, RESOLUCIONES Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS O QUE SE EXPIDIERAN POR CUALQUIER AUTORIDAD DEL MUNICIPIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, TENDRÁN AUTENTICIDAD Y VIGOR DESDE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL". LAS AUTORIDADES DEL PODER PÚBLICO Y LOS PARTICULARES EN GENERAL, QUEDAN OBLIGADOS A SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO.-
ARTÍCULO 7° DE LA ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL

GACETA MUNICIPAL EDICION: ORDINARIA
MUNICIPIO MANEIRO

GACETA MUNICIPAL

INDICE

	Pág.	
RESOLUCION N° 03 CONTRALORIA. Otorgar el beneficio de Jubilación por años de servicio al Ciudadano: Adeny José Rodríguez, titular de la cédula de identidad número4.046.683	03 al 08	
RESOLUCION N° 04 CONTRALORIA. Otorgar el beneficio de Jubilación por años de servicio al Ciudadano: Antonio Rafael Leblanc Lunar, titular de la cédula de identidad número 4.651.237.		

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANEIRO**



GACETA MUNICIPAL Nro. 544

NOTA DEL EDITOR

La presente publicación de la Gaceta Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta, en su entrega, consta de doce (12) ejemplares. De estos ejemplares, seis (6) serán remitidos al Departamento de Depósito Legal del Instituto Autónomo Nacional de Bibliotecas Públicas, para su respectivo registro y almacenamiento. De los otros seis (6) restantes, dos (2) ejemplares reposarán en los archivos del Despacho de esta Alcaldía, dos (2) se remitirán para su archivo a la Secretaria de la Cámara Municipal y los otros dos (2) se remitirán para su archivo a la Oficina de Sindicatura Municipal.

**Freddy Rojas
Presidente del Concejo Municipal**



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONTRALORÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DEL CONTRALOR
Los Robles, 07 de Enero de 2015
RESOLUCIÓN**

N° 03

NELSON CARLOS MARTINI HERNÁNDEZ, Contralor Municipal del Municipio Manuel Plácido Maneiro, del Estado Nueva Esparta, según consta del resultado del Concurso Público para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, debidamente publicado en la Gaceta Oficial del Municipio Maneiro, Extraordinario Número 338, de fecha 18 de Octubre de 2.011, formalmente juramentado por ante la honorable Cámara Municipal del Municipio Maneiro como se evidencia en Acta N° 37, sesión ordinaria, de fecha 01 de Noviembre de 2.011, designado en los términos que establece el artículo 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, concatenado con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con las atribuciones que le confieren los artículos 4, y 17 numerales 2 de la Ordenanza de la Contraloría del Municipio Maneiro, del Estado Nueva Esparta, publicada según Gaceta Oficial del Municipio Maneiro Número 117, de fecha 31 de Mayo de 2.006 y de los artículos: 1 y 20 numerales 2, y 12 del Reglamento Interno de la Contraloría del Municipio Maneiro, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio Maneiro, de fecha 25 de Julio de 2.012, Número Extraordinario 374.

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela reconoce el Derecho de los funcionarios y funcionarias públicos Nacionales, Estadales y Municipales; y a una vida digna por los años de servicios prestados.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta debe velar por el Derecho Constitucional a la Seguridad Social de los Funcionarios y Funcionarias que prestan servicios sus servicios en éste Órgano de Control Fiscal, reconociendo los beneficios laborales de la Jubilación y Pensión que consagra la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que las Jubilaciones y Pensiones constituyen un Derecho Vitalicio de quienes han prestado sus servicios a la Administración Pública y en mérito reconocido por los años de lealtad, esfuerzo, colaboración en el ejercicio de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que el beneficio de jubilación y/o Pensión otorgado por la Contraloría del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, debe cumplir con los requisitos establecidos en las Leyes relativas a la Seguridad Social.

CONSIDERANDO

Que a los fines de evaluar el cumplimiento de los extremos legales por parte de los funcionarios que requieren el beneficio de jubilación y pensión, la Contraloría General de la República como Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, mediante Oficio circular N° 01-00-000393 de fecha 13 de Julio de 2.009, recomendó la Constitución formal de una Comisión de Jubilaciones y Pensiones conformado por el Director General de la Contraloría Municipal Maneiro, Un miembro representante de la Oficina de Recursos Humanos, y un representante Jurídico perteneciente al cuerpo de Abogado de la Dirección de Control posterior del ente de Control Fiscal.

CONSIDERANDO

Que en observancia y acatamiento de la recomendación del Máximo Órgano de Control Fiscal, la Contraloría Municipal Maneiro de su seno nombró una Comisión de Jubilaciones y Pensiones conformada de acuerdo a lo establecido por el Órgano Rector, mediante Resolución Número 16, de fecha 01 de Octubre de 2.014, debidamente publicada en la Gaceta Oficial del Municipio Maneiro, del Estado Nueva Esparta.

CONSIDERANDO

Que de la revisión efectuada al expediente del ciudadano: **ADENY JOSE RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad número **4.046.683**, se puede constatar que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 Numeral 1 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los trabajadores y las trabajadoras de la Administración Pública Nacional, estatal y Municipal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 19 de Noviembre del 2014, numero 6.156 Extraordinaria y el artículo 9 del Reglamento de la mencionada Ley, y que existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de las Prestaciones Sociales.

CONSIDERANDO

Que previo estudio de la solicitud formulada y habiéndose cumplido los requisitos necesarios para la concesión de la Jubilación, de conformidad con lo previsto en la normativa legal y vigente que rige la materia, la comisión de Jubilación y Pensiones de la Contraloría Municipal Maneiro recomendó, mediante acta de Evaluación de Expediente, a la máxima autoridad de éste Órgano de Control Fiscal el otorgamiento de la Jubilación por años de servicios al Ciudadano:: **ADENY JOSE RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad número **4.046.683**, de **SESENTA Y DOS (62)** años de edad, y

veinte seis años de servicios (26) años, cuatro (04) meses, veintiocho (28) días al servicio de la Administración Pública.

RESUELVE

ARTICULO 1: Otorgar el beneficio de Jubilación por años de servicio al Ciudadano: **ADENY JOSE RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad número **4.046.683**; quien labora en éste Órgano de Control Fiscal desde el 01 de Mayo de 2.007, desempeñando su último cargo de AUXILIAR OPERATIVO I, con un sueldo promedio mensual de: Bs 5.241,63. El mencionado beneficio disfrutará de una asignación mensual de: Bs 3.407,06, el cual es el equivalente al 65% por ciento del sueldo promedio mensual devengado durante los últimos doce (12) meses de servicio activo, la cual será ajustada al salario mínimo de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el vigente para la fecha es de Bs 4.889,11.

ARTICULO 2.-El monto señalado se hará con cargo a la partida presupuestaria; **JUBILACIONES EMPLEADOS Y EMPLEADAS, PARTIDA PRESUPUESTARIA 01-03-51-4.07-01-01-02**; y lo correspondiente a los beneficios: **AGUINALDOS AL PERSONAL JUBILADOS, a la PARTIDA PRESUPUESTARIA 01-03-51-4.07-01-01-03**; El **APORTE CAJA DE AHORROS DEL PERSONAL DE EMPLEADOS EMPLEADAS, JUBILADOS Y JUBILADAS, a la PARTIDA PRESUPUESTARIA 01-03-51-4.07-01-01-14**, y el **APORTE AL SEGURO DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGIA Y MATERNIDAD DEL PERSONAL DE JUBILADOS Y JUBILADAS**; con cargo **PARTIDA PRESUPUESTARIA 01-03-51-4.07-01-01-15** .

ARTÍCULO 3.- La Oficina de Recursos Humanos y la Dirección de Administración y Presupuesto velarán por la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir del Primero (1º) de Enero de Dos Mil quince (2.015).

ARTÍCULO 5.- Todo lo no previsto en la presente Resolución será resuelto por el ciudadano Contralor Municipal de Maneiro, de conformidad con la Ley.

Dada, sellada y firmada en el Despacho del Contralor del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en Los Robles a los diez (07) días del mes de Enero de Dos Mil quince (2.015).

Comuníquese y Publíquese.

ING. NELSON CARLOS MARTINI HERNANDEZ

CONTRALOR DEL MUNICIPIO MANEIRO.

Gaceta Oficial del Municipio Maneiro, Extraordinario
Número 338, de fecha 18 de Octubre de 2.011



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONTRALORÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DEL CONTRALOR
Los Robles, 07 de Enero de 2015
RESOLUCIÓN**

N° 04

NELSON CARLOS MARTINI HERNÁNDEZ, Contralor Municipal del Municipio Manuel Plácido Maneiro, del Estado Nueva Esparta, según consta del resultado del Concurso Público para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, debidamente publicado en la Gaceta Oficial del Municipio Maneiro, Extraordinario Número 338, de fecha 18 de Octubre de 2.011, formalmente juramentado por ante la honorable Cámara Municipal del Municipio Maneiro como se evidencia en Acta N° 37, sesión ordinaria, de fecha 01 de Noviembre de 2.011, designado en los términos que establece el artículo 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, concatenado con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con las atribuciones que le confieren los artículos 4, y 17 numerales 2 de la Ordenanza de la Contraloría del Municipio Maneiro, del Estado Nueva Esparta, publicada según Gaceta Oficial del Municipio Maneiro Número 117, de fecha 31 de Mayo de 2.006 y de los artículos: 1 y 20 numerales 2, y 12 del Reglamento Interno de la Contraloría del Municipio Maneiro, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio Maneiro, de fecha 25 de Julio de 2.012, Número Extraordinario 374.

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela reconoce el Derecho de los funcionarios y funcionarias públicos Nacionales, Estadales y Municipales; y a una vida digna por los años de servicios prestados.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta debe velar por el Derecho Constitucional a la Seguridad Social de los Funcionarios y Funcionarias que prestan servicios sus servicios en éste Órgano de Control Fiscal, reconociendo los beneficios laborales de la Jubilación y Pensión que consagra la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que las Jubilaciones y Pensiones constituyen un Derecho Vitalicio de quienes han prestado sus servicios a la Administración Pública y en mérito reconocido por los años de lealtad, esfuerzo, colaboración en el ejercicio de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que el beneficio de jubilación y/o Pensión otorgado por la Contraloría del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, debe cumplir con los requisitos establecidos en las Leyes relativas a la Seguridad Social.

CONSIDERANDO

Que a los fines de evaluar el cumplimiento de los extremos legales por parte de los funcionarios que requieren el beneficio de jubilación y pensión, la Contraloría General de la República como Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, mediante Oficio circular N° 01-00-000393 de fecha 13 de Julio de 2.009, recomendó la Constitución formal de una Comisión de Jubilaciones y Pensiones conformado por el Director General de la Contraloría Municipal Maneiro, Un miembro representante de la Oficina de Recursos Humanos, y un representante Jurídico perteneciente al cuerpo de Abogado de la Dirección de Control posterior del ente de Control Fiscal.

CONSIDERANDO

Que en observancia y acatamiento de la recomendación del Máximo Órgano de Control Fiscal, la Contraloría Municipal Maneiro de su seno nombró una Comisión de Jubilaciones y Pensiones conformada de acuerdo a lo establecido por el Órgano Rector, mediante Resolución Número 16, de fecha 01 de Octubre de 2.014, debidamente publicada en la Gaceta Oficial del Municipio Maneiro, del Estado Nueva Esparta.

CONSIDERANDO

Que de la revisión efectuada al expediente del ciudadano: **Antonio Rafael Leblanc Lunar**, titular de la cédula de identidad número **4.651.237**, se puede constatar que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 parágrafo 2, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los trabajadores y las trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal y el artículo 9 del Reglamento de la mencionada Ley, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 19 de Noviembre del 2014, numero 6.156 Extraordinaria y que existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de las Prestaciones Sociales.

CONSIDERANDO

Que previo estudio de la solicitud formulada y habiéndose cumplido los requisitos necesarios para la concesión de la Jubilación, de conformidad con lo previsto en la normativa legal y vigente que rige la materia, la Comisión de Jubilaciones y Pensiones de la Contraloría Municipal Maneiro

recomendó, mediante acta de Evaluación de Expediente, a la máxima autoridad de éste Órgano de Control Fiscal el otorgamiento de la Jubilación por años de servicios al Ciudadano: **Antonio Rafael Leblanc Lunar**, titular de la cédula de identidad número **4.651.237**, de **Cincuenta y Ocho (58)** años de edad, y **veinte seis años de servicios (26)** años, once (11) meses, once (11) días al servicio de la Administración Pública.

RESUELVE

ARTICULO 1: Otorgar el beneficio de Jubilación por años de servicio al Ciudadano: **Antonio Rafael Leblanc Lunar**, titular de la cédula de identidad número **4.651.237**; quien labora en éste Órgano de Control Fiscal desde el 01 de Mayo de 2.007, desempeñando su último cargo de Analista de Presupuesto II, con un sueldo promedio mensual de: Bs 6.320,27. El mencionado beneficio disfrutará de una asignación mensual de: Bs 4.266,68 el cual es el equivalente al 67.50 % por ciento del sueldo promedio mensual devengado durante los últimos Doce (12) meses de servicio activo, la cual será ajustada al salario mínimo de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el vigente para la fecha es de Bs 4.889,11.

ARTICULO 2: El monto señalado se hará con cargo a la partida presupuestaria; **JUBILACIONES EMPLEADOS Y EMPLEADAS, PARTIDA PRESUPUESTARIA 01-03-51-4.07-01-01-02**; y lo correspondiente a los beneficios: **AGUINALDOS AL PERSONAL JUBILADOS, a la PARTIDA PRESUPUESTARIA 01-03-51-4.07-01-01-03**; El **APORTE CAJA DE AHORROS DEL PERSONAL DE EMPLEADOS EMPLEADAS, JUBILADOS Y JUBILADAS, a la PARTIDA PRESUPUESTARIA 01-03-51-4.07-01-01-14**, y el **APORTE AL SEGURO DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGIA Y MATERNIDAD DEL PERSONAL DE JUBILADOS Y JUBILADAS; con cargo PARTIDA PRESUPUESTARIA 01-03-51-4.07-01-01-15** .

ARTÍCULO 3.- La Oficina de Recursos Humanos y la Dirección de Administración y Presupuesto velarán por la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir del Primero (1º) de Enero de Dos Mil quince (2.015).

ARTÍCULO 5.- Todo lo no previsto en la presente Resolución será resuelto por el ciudadano Contralor Municipal de Maneiro, de conformidad con la Ley.

Dada, sellada y firmada en el Despacho del Contralor del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en Los Robles a los diez (07) días del mes de Enero de Dos Mil quince (2.015).

Comuníquese y Publíquese.

ING. NELSON CARLOS MARTINI HERNANDEZ

CONTRALOR DEL MUNICIPIO MANEIRO.
Gaceta Oficial del Municipio Maneiro, Extraordinario
Número 338, de fecha 18 de Octubre de 2.011